ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14789

RESOLUCIÓN 0414/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 31/16 "CONSULTORÍA PARA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE ANTIGUA DATA" – ID 308293; PLURIANUAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JEAP CONSULTORÍA FINANCIERA.

Asunción,12 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 799/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 31/2016 "Consultoría para Depuración de Cuentas Contables de Antigua Data", según consta en Acta 50 del 12 de diciembre de 2016.

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 31/2016 " Consultoría para depuración de Cuentas Contables de antigua data".

Que, por Resolución 347/16 del 15 de noviembre de 2016, se autoriza el llamado para Ofertas de la CD 31/2016, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Carlos Irala Fernández en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas; por Nota de la UOC del 09 de diciembre de 2016, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a CD 31/2016 a la DNCP, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 191/2016 del 22 de noviembre de 2016 correspondiente al PAC 308293; Acta de Apertura de Ofertas Técnica Sobre 1 del 6 de diciembre de 2016; Acta de Apertura de Oferta Económica Sobre 2 del 9 de noviembre de 2016; Cartas de Invitaciones, entre otras documentaciones;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 6 de diciembre de 2016, se han recepcionado dos ofertas, de las firmas JEAP Consultoría Financiera y CYCA Contadores y Consultores Asociados procediéndose a la apertura de las mismas, dándose lectura de las ofertas recepcionadas;

Que, por Carta Interna 799/2016 del 09 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones, su Primer Informe resultante de la Evaluación del Sobre 1 (Documentos Técnicos y Administrativos), recomendando avanzar a la siguiente etapa de evaluación (Sobre 2 – Oferta Económica), a ambas firmas, mencionadas más arriba, en razón de las mismas han superado el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación;

Que, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/2015 inciso b), el representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha procedido a la verificación de las Propuestas Técnicas presentada por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación. De la verificación realizada, se desprende el informe, que refiere sobre los criterios y sub criterios; y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de Propuestas Técnicas;

Que, conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03 y el Art. 61 inc. b) del Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/03 y del Decreto 5174/05, se eleva el informe, sugiriendo avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Sobre 2 – Oferta Económica) a las dos firmas presentadas, las cuales han superado el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación;

Que, en consecuencia, por Nota de la UOC del 09 de diciembre de 2016, se ha comunicado a las firmas: JEAP Consultoría Financiera y CYCA Contadores y Consultores Asociados, sobre la fecha y hora del acto en el cual se daría a conocer el resultado de la Evaluación Técnica y que seguidamente se realizaría la Apertura del Sobre 2 (Oferta Económica);

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Oferta Económica, del 9 de diciembre de 2016, se dio lectura del resultado de los puntajes de la Evaluación Técnica por la Comisión Evaluadora; asimismo, conforme al Informe Técnico presentado por la Comisión Evaluadora, las firmas, JEAP Consultoría Financiera y CYCA Contadores y Consultores Asociados, han superado el puntaje mínimo requerido;

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante providencia del 31 de octubre de 2016, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", por un monto total de G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), de los cuales, se cuenta con crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, por G 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) y para el Ejercicio Fiscal 2017, G. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones).

Que, habiendo analizado las documentaciones presentadas por la firma JEAP Consultoría Financiera de Juan E. Aquino Pereira y CYCA Contadores y Consultores Asociados, conforme al Informe Técnico del 6 de diciembre de 2016, ha encontrado que los mismos cumplen con los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia, por lo que se pasa a las dos firmas, para la siguiente apertura del sobre 2, oferta económica.

Que, de todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma JEAP Consultoría Financiera del Lic. Juan E. Aquino Pereira – RUC 482909-3, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y técnicos,* de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico del 6 de diciembre de 2016, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en la Carta de Invitación, para cumplir con la prestación de los servicios licitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03 y el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a la referida firma la CD 31/2016 para la "Consultoría para Depuración de Cuentas Contables de Antigua Data" – ID 308293, a ser imputado en el rubro 260-30 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Que, el Dictamen Jurídico 237/2016 del 12 de diciembre de 2016 expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma JEAP CONSULTORIA FINANCIERA...".*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 31/2016 "Consultoría para Depuración de Cuentas Contables de Antigua Data" – ID 308293.

Articulo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 31/2016 "Consultoría para Depuración de Cuentas Contables de Antigua Data" – ID 308293, a la firma JEAP CONSULTORÍA FINANCIERA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	UM	Cantidad	Presentación	Precio Total
1	Consultoría para Depuración de Cuentas Contables de Antigua Data"	Unidad	1	Evento	98.000.000.-

Monto Total: G. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) IVA incluido.
Ejercicio Fiscal 2016: hasta G. 58.800.000.(Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos mil).
Ejercicio Fiscal 2017: G. 39.200.000 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil) Ad Referéndum del Presupuesto 2017.

Articulo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COPIA FIEL
Ido Olmedo Almada
Secretario General
ANNP Secretaría General

A 14791

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 Administración General, Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio de Consultoría verificado por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo.

Articulo 6° **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas la administración del Contrato respectivo.

Articulo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular